

ORD.: N. ° 5227/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005038

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 09 de Marzo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NATALIA VANESSA VARGAS BADILLA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Febrero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes estimados(as), junto con saludar, mi nombre es Natalia Vargas Badilla, y junto a mi compañera Camila 20higa Ojeda, estudiantes de 4to año de la carrera de Tecnología Médica mención en Oftalmología y Optometría, de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt, nos encontramos en el proceso de desarrollo de tesis, la cual lleva como título "La importancia del fortalecimiento de las UAPO5 en Chile y su influencia en el número de atenciones" por lo cual, requerimos de cierta información sobre las unidades de atención primaria oftalmológicas a nivel de Servicio de Salud y queríamos saber si cuenta con información de los siguientes datos: - Número de atenciones totales por programa de resolutivez de atención primaria oftalmológica desde el 2017 hasta 2021. - Financiamiento de la atención primaria oftalmológica desde el 2017 hasta año2021. - Subprogramas tales como estrategias móviles, de glaucoma u otros que se hayan implementado en la atención primaria oftalmológica desde el año 2017 hasta el año 2021. - ¿Qué implementaciones han desarrollado las unidades de atención primaria oftalmológicas en cuánto?: - A infraestructuras, nuevas construcciones, nuevos box añadidos desde el año 2017 hasta el 2021. - A procedimientos que se han incorporado a la canasta desde el año 2017 hasta el año 2021. - A recursos humanos, profesionales de oftalmología contratados desde el año 2017 hasta el año 2021. - Implementación de equipamiento para exámenes oftalmológicos desde el año 2017 hasta el año 2021. Todo esto es con un fin académico y que también es de mucha relevancia en el estudio que queremos realizar, esperamos humildemente contar con su apoyo y su respuesta. Esperando que se encuentre bien, Se despide, Atte. Natalia Vargas Badilla" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se hace entrega en formato PDF,

1. Número de atenciones totales por programa de resolutivez de atención primaria oftalmológica desde el 2017 hasta el 2021.

2. El Financiamiento de la atención primaria oftalmológica es el siguiente:

Año 2017: \$215.764.193, se adjunta respaldo, Convenio Resolutivez N° 248 año 2017.

Año 2018: \$279.857.779, se adjunta respaldo, Convenio Resolutivez N° 121.

Año 2019: \$283.783.112, se adjunta respaldo, Convenio Resolutivez N° 110

Año 2020: \$292.853.617, se adjunta respaldo, Convenio Resolutivez N° 55

Año 2021: \$311.655.830, se adjunta respaldo, Convenio Resolutivez N° s/n

3. Con respecto a Subprogramas tales como estrategias móviles, de glaucoma u otros, se da a conocer que no se han implementado en la atención primaria oftalmológica desde el año 2017 hasta el año 2022.

4 y 5. Respecto a infraestructura no se ha realizado ningún cambio, ya que no se cuenta con un lugar físico más amplio dentro de la comuna, se cuenta con dos box de atención.

6. Los procedimientos que se han incorporado desde el año 2017 a la fecha son: Campimetría computarizada (Humphrey), estudio de OCT macular, papilar y de segmento anterior.

Oficina de Transparencia

7. Con respecto a Recurso Humano, se da a conocer que no ha habido cambio respecto a esto, por el mismo problema de infraestructura; se cuenta con dos tecnólogos médicos 44 horas y 22 horas oftalmólogo.

8. Sobre la implementación de equipamiento para exámenes oftalmológicos desde el año 2017 hasta el año 2021, se menciona que se adquirió un tonómetro aplanético, un campímetro computarizado Humphrey para estudios de glaucoma y un OCT (Tomógrafo de coherencia óptica) para estudios retínales y de glaucoma.

Dado el peso de los archivos, se realizó un link para su descarga: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5038.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, número de celular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.




GIANINA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee